



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256

RADICACIÓN: 080014189008-2023-00224-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS COLCARIBE-
NIT N°. 900254075-7
DEMANDADO: JAIME GAMBÍN VILORIA – C.C. N°. 855.583 Y
ÁLVARO ANTONIO MÉNDEZ HORTA – C.C. N°. 12.535.703

Informe secretarial: A su despacho señora Juez, proceso de referencia, en el que se hace necesario emitir pronunciamiento respecto de solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante. Sírvase proveer.

Barranquilla, 21 de noviembre de 2023.

Salud Llinas Mercado
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, NOVIEMBRE VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto y verificado el informe secretarial, se tiene que por memorial allegado a correo electrónico institucional asignado a esta agencia judicial, en fecha 31 de octubre de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante, Dr. CARLOS ANDRES VILLANUEVA PEÑALOZA, solicita al despacho, se tenga nueva dirección para notificación judicial del demandado JAIME GAMBÍN VILORIA a la Carrera 41 N°. 69E – 42 Barrio las delicias (Barranquilla) la cual se obtuvo a través de la consulta de las centrales de riesgo por la parte actora, a lo cual accederá el despacho.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, de conformidad con lo previsto en el Art. 422 y S.S., del C.G.P.

RESUELVE

CUESTION UNICA: Acceder a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante Dr. CARLOS ANDRES VILLANUEVA PEÑALOZA, por lo que se autoriza a realizar la notificación del demandado JAIME GAMBÍN VILORIA a la Carrera 41 N°. 69E – 42 Barrio las delicias (Barranquilla).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
Juez

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0769a7f1ed4b4746639bac56719aba87b74e37facd7d6ac6bce661b3581c39e2**

Documento generado en 21/11/2023 02:50:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>